



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA - HUILA**

Marzo tres (3) del año dos mil veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo de Mínima Cuantía de CLAUDIA LILIANA VARGAS MORA contra JACKSON MOSQUERA PORTOCARRERO. Radicación 2022-00547-00.

CLAUDIA LILIANA VARGAS MORA, presentó demanda ejecutiva contra JACKSON MOSQUERA PORTOCARRERO, con el fin de obtener el pago de las sumas de dinero ordenadas en el auto de mandamiento de pago fechado el 28 de octubre de 2022.

El referido auto se notificó al demandado, de conformidad a la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, el 21 de noviembre de 2022, quien guardo silencio durante el término que tenía para pagar la obligación y proponer excepciones.

El título valor está legalizado y extendido con las formalidades exigidas por los artículos 621 y 671 del C. de Comercio, por esta razón la obligación aparece en forma clara, expresa y actualmente exigible de pagar de conformidad con el artículo 422 del Código General del Proceso, en consecuencia,

Se seguirá adelante con la ejecución en contra de JACKSON MOSQUERA PORTOCARRERO, para el cumplimiento de la obligación determinada en el mandamiento de pago, ordenando el avalúo y remate de los bienes embargados y que se llegaren a embargar a este proceso; como también practicar la liquidación del crédito y se condenará en costas a la parte ejecutada.

Notifíquese,

ALMADORIS SALAZAR RAMÍREZ

Jueza